

Bogotá D.C, Marzo de 2022

ESTUDIOS PREVIOS
CM-003-ICFE-2022

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, por medio del cual modifiko el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a estructurar el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con:

OBJETO DEL PROCESO	
“INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA”.	
ÁREA SOLICITANTE:	GRUPO PROYECTOS DE INVERSIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército
GERENTE DEL PROYECTO:	TC. ERNESTO MEJÍA ARAQUE Subdirector de Inmuebles ICFE (e)
CDP Y RUBRO	Soportado con CDP No. 19822 de fecha 17 de febrero de 2022, con cargo a Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL”
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. presupuesto vigencia 2022 \$ 177.521.526,70
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PSD. ISDUAR IVAN QUIROGA RUÍZ Arquitecto Grupo Proyectos de Inversión
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONCURSO DE MERITOS-CONTRATO DE INTERVENTORIA

1.ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo con su misión ha proyectado el mantenimiento recuperativo de edificaciones de vivienda Fiscal y áreas comunes, para el personal de Oficiales y Suboficiales a nivel nacional, en las seccionales en donde se presenta un mayor déficit de oferta de viviendas y deterioro de los inmuebles. Por tanto, y una vez se realizó el respectivo estudio en la seccional de Medellín – Bajes se encontró lo siguiente:

- En la seccional de Medellín Bajes se evidenció el avanzado deterioro en las edificaciones de vivienda fiscal, por lo que es necesario llevar a cabo su intervención mediante el mantenimiento recuperativo de las viviendas que presentan un mayor deterioro.
- Actualmente se registra un alto déficit en disponibilidad de vivienda debido al alto número de solicitudes del personal orgánico de las diferentes unidades militares que integran la guarnición militar en esta ciudad y las viviendas afectadas que reducen así la disponibilidad y oferta de viviendas en condiciones adecuadas para ser habitadas.
- Por otra parte, los efectos negativos de no suplir el déficit existente en la disponibilidad de vivienda fiscal, se verán reflejados en la disminución de la capacidad de reacción, aumento del riesgo latente ante la inseguridad para la integridad física del personal uniformado y sus familias, traducido en una severa manifestación de la disminución de la sensación de bienestar, y por ende baja moral y pérdida de credibilidad ante la opinión pública, por la baja efectividad en los resultados que se esperan de las operaciones.
- Debido a la rotación de personal Militar de Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional, es necesario recuperar los inmuebles que se encuentren en un deficiente estado de servicio, buscando satisfacer las necesidades de habitabilidad y calidad requeridas.
- Los efectivos de la fuerza se ven obligados a vivir por fuera de los conjuntos residenciales o las seccionales al interior de unidades militares, cuyos costos impactan de manera negativa la capacidad económica del personal militar y los coloca en situaciones de riesgo, así como a sus familias, dados factores de inseguridad para los uniformados miembros de la fuerza y sus familias.

Teniendo en cuenta esto y con el fin de proporcionar a los usuarios bienestar y calidad de vida, dentro del plan de inversión para la vigencia 2022 se cuenta con un proyecto debidamente aprobado, viabilizado, y cuenta con recursos propios para realizar en la seccional de Medellín BAJES la intervención que beneficiara al personal de suboficiales de la fuerza.

Para llevar a cabo el correcto mantenimiento recuperativo de estas edificaciones es necesario contratar la interventoría con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental a fin de garantizar a los usuarios y a sus familias bienestar y calidad de vida, a través de un concurso de méritos en cumplimiento de lo establecido en la contratación estatal.

Dado que el personal del Instituto no es suficiente para llevar a cabo el monitoreo y control de tiempo completo con personal dedicado a la obra, se requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA, mediante la contratación objetiva, se seleccionará una firma con la idoneidad jurídica, técnica y financiera para la ejecución del contrato de interventoría, y una propuesta con altos estándares de calidad dentro de los plazos y precios proyectados por la Entidad, con la intención de cumplir con el logro de sus objetivos.

Para la realización de tales trabajos, el Grupo de Proyectos de Inversión del ICFE, a través de sus profesionales, realizó toda la etapa de planeación y estudios previos, por medio de análisis del costo del servicio que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal. Dando como resultado un presupuesto total de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 177.521.526,70) M/CTE, incluidos costos indirectos e impuestos para la contratación de la interventoría.

1.1 OBJETIVO

Lograr la adecuada vigilancia y control de las actividades consistentes en la “INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD

EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA”, para asegurar la ejecución del contrato de obra para lo cual es necesario contratar la respectiva interventoría.

Las actividades para adelantar por parte de la INTERVENTORÍA, son la de supervisión, vigilancia y control a la correcta ejecución del Contrato de obra y que contemplen todas las actividades suficientes y necesarias de los aspectos técnicos, económicos, sociales, prediales y ambientales de todas las estructuras y obras que se requieran.

Las actividades por adelantar por parte de la INTERVENTORÍA, son la de supervisión, vigilancia y control a la correcta ejecución del Contrato de Consultoría de obra de conformidad con el pliego de condiciones y anexos correspondientes.

2.OBJETO

“INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en el pliego de condiciones, anexo técnico, Metodología y plan de cargas, y demás documentos propios para el seguimiento y supervisión de un contrato de interventoría de obra. Para cumplir con el objetivo contractual, el interventor deberá realizar el control de las obras, dando estricto cumplimiento a las Normas, Manuales y Especificaciones para el mantenimiento y demás descritas en el respectivo Anexo Técnico.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes Servicios:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	81101500

3.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 PRECIO HISTÓRICO

Dando cumplimiento a la misión del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para las vigencias anteriores como 2020 y 2021 se han venido adelantando proyectos de mantenimiento de vivienda fiscal a lo largo del territorio nacional, donde se han intervenido áreas comunes y actividades de mantenimiento estructural en las viviendas fiscales las cuales son destinadas al aprovechamiento del personal de Oficiales y Suboficiales que hacen uso de dichos inmuebles. Trabajos que se han desarrollado en las seccionales.

Procesos adelantados mediante modalidad de licitación pública y bajo características técnicas similares al proceso, tal y como se evidencia en los precios históricos relacionados a

continuación, así como sus respectivas adiciones que se generaron durante la ejecución del contrato con el fin de cumplir con un proyecto de viviendas para entrega en óptimas condiciones para el personal militar y sus familias que hace uso de dichos inmuebles durante el paso por las diferentes unidades militares a nivel nacional y Bogotá.

En la vigencia 2020: se adjudicó adjudicaron los siguientes contratos:

Vigencia 2021

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
LP-008	CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL	187-ICFE-2021	\$ 2.339.254.849,00	9 meses	
LP-009	CONSORCIO VYA GROUP.	189-ICFE-2021	\$ 740.284.015,20	5 meses	
LP-010	AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S.	191-ICFE-2021	\$ 2.197.982.072,50	9 meses	
LP-011	CONSORCIO C.G.C 2021,	194-ICFE-2021	\$ 4.489.815.047,02	9 meses	
SAMC-003	UNION TEMPORAL CAMCO 2021	110-ICFE-2021	\$ 249.883.634,00	4 meses	

Fuente: ICFE 2022

Vigencia 2020

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
LP-002	CONSORCIO CASAS FISCALES ML21	087	\$ 1.394.437.972,00	6 meses	
LP-002	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S,	086	\$ 1.495.183.390,00	6 meses	
LP-004	AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S.	110	\$ 629.157.351,00	2 meses	
LP-005	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEÓN G Y G SDAD LTDA	109	\$ 828.200.056,88	2 meses	

Fuente: históricos del ICFE

3.2 PRECIOS DEL MERCADO Y PRECIO DE REFERENCIA.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares del proyecto, de esta manera se determinó el presupuesto del proyecto mediante la realización de los correspondientes análisis de precios unitarios (APU), involucrando la mano de obra, equipo, herramienta menor, insumos y transporte necesarios para la ejecución de las diferentes actividades a realizar en el contrato.

El ICFE para la presente vigencia 2022 destino en el plan de compras un presupuesto con destino a una inversión en la **SECCIONAL BAJES MEDELLIN** específicamente en el **BATALLON DE ARTILLERIA No. 4 GR JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES**, para los suboficiales activos que se encuentran desempeñando labores en las distintas unidades militares a las cuales brindan el servicio de casa fiscal, debido a que muchos de éstos y sus familias se ven obligados a instalarse en áreas urbanas fuera del

perímetro de seguridad que pueden ofrecer dichas unidades, exponiéndose a diversos riesgos que ponen en peligro su integridad y la de sus familias al igual que las misiones que tengan asignadas de los espacios se busca garantizar seguridad, esparcimiento, movilidad, recolección y de manejo ambiental generados por las actividades domésticas de los usuarios.

Para soportar el cálculo del presupuesto, la entidad determino por intermedio del grupo de proyectos de inversión a través de su equipo de profesionales, realizó la Etapa de Planeación y Estudios Previos, que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal, las memorias de cantidades de obra basadas en los diseños previamente aprobados por la entidad, la descripción de las actividades de cada ítem, las unidades de medida y costos indirectos del proyecto, discriminados en un porcentaje no mayor al 25% que incluye gastos de administración, imprevistos, utilidad más IVA sobre la utilidad, documentos soportes que hacen parte del presente proceso y que serán publicados como documento anexo al pliego de condiciones.

Dando cumplimiento a lo anterior se tiene como resultado la siguiente desagregación del presupuesto que ha sido planeado de acuerdo a lugar de ejecución donde se desarrollan las obras objeto de la contratación hasta por un valor total de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (**\$177.521.526,70**), M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad para la ejecución total del proyecto de construcción.

Teniendo en cuenta lo anterior tal y como se soporta en el anexo técnico y presupuestos que hacen parte del estudio previo, acto seguido se da inicio para la contratación bajo la modalidad de licitación pública del cual pueden participar personas naturales o jurídicas, proponentes plurales, permitiendo así adjudicar un contrato para su ejecución bajo los plazos establecidos por la entidad y cumplir con las condiciones de calidad plazo de ejecución que se requieren.

3.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y la consulta de los antecedentes de la entidad, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la investigación de mercado. EL resultado de esta búsqueda se presenta a continuación:

3.2.2 DEMANDA DESDE LA ENTIDAD

Para la vigencia 2020 y 2021 el ICFE adelanto diferentes procesos de contratación bajo modalidad de concurso de méritos, de lo cual se tiene la siguiente información.

Vigencia 2021:

CONTRATO	DESCRIPCION	DURACION	VALOR
No. 209-ICFE-2021	INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO – CUNDINAMARCA	9 MESES	\$363.999.967,00

Vigencia 2020:

CONTRATO	DESCRIPCION	DURACION	VALOR
131-ICFE-2020	INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	6 MESES	\$249.969.306,00

3.2.3 ESTUDIO DE MERCADO

El grupo de proyectos de inversión ha realizado estudio preliminar con el fin de determinar precios de referencia para el proceso en mención, para ello se han analizado las diferentes métricas y se determinó que el método implementado por la entidad para determinar el Valor de la interventoría es el de Factor Multiplicador, el cual cubre los costos administrativos de firma interventora, así como los honorarios para cubrir los costos laborales, utilidad, costos prestacionales de empleados y capital de trabajo. Además de los costos en que se incurre para garantizar la protección del personal por efectos de COVID 19.

Los costos administrativos podrían variar por factores internos y externos que afectan a la firma y a sus trabajadores; como, por ejemplo: nuevos contratos, cantidad de contratos en ejecución de manera simultánea, rotación del personal, cambios en la legislación laboral, inflación, aumento del personal, variaciones en las instalaciones, proveedores, etc.

En el análisis realizado por la entidad se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: Salarios con factor prestacional, costos de papelería y útiles de oficina, uso de equipos, telecomunicaciones, transporte, utilidad, impuestos, garantías, accesorias y apoyos técnicos; todos los anteriores con alcance y cantidades derivadas de las actividades propias del contrato a celebrar y los costos reales ajustados al mercado actual.

3.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

Precio de referencia que se ha determinado por parte del grupo de proyectos de inversión basado en su análisis previo de costos de personal, plazo de ejecución del proyecto, y complejidad de este así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO
01	INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA”.	SERVICIO	01	\$ 177.521.526,70

3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD.

Para el proceso cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$177.521.526,70)**, M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad, Soportado con CDP No. 19822 de fecha 17 de febrero de 2022, con cargo a Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS

FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL”, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad.

3.4. ESTUDIO DEL SECTOR

3.4.1 Aspectos generales

En el documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”**, del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.4.2 Aspectos Económicos

Las empresas de consultoría tienen un papel muy importante en el sector de la infraestructura, debido a que estas, son las que ofrecen el conocimiento profesional especializado, para atender y satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones mediante el planteamiento de estudios de diseños de obras de ingeniería auto sostenibles, bajo los estándares técnicos necesarios que garanticen la calidad de las mismas.

La actividad de consultoría y específicamente de interventoría es ejercida por profesionales como personas naturales o jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Por lo anterior el presente estudio se enfoca en la actividad económica en la que se encuentra enmarcada el proceso es **7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**

3.4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Producto Interno Bruto (PIB).

En el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

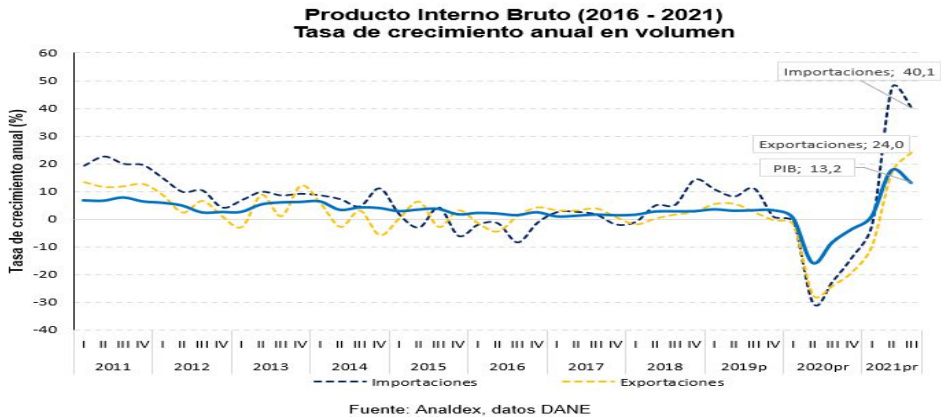
En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.



Para el tercer trimestre del 2021, se evidencia una recuperación en todas las actividades productivas frente al mismo periodo del 2020. Se registran mayores crecimientos en el comercio al por mayor y al por menor con 33,8%, en las actividades artísticas y de entretenimiento con 32,0%, seguido por e Industrias manufactureras con 18,8%. Para el mismo periodo del 2020, se observaba un decrecimiento en la mayoría de las actividades donde las más perjudicadas fueron: construcción con -26,7%, comercio al por mayor y al por menor con -21,2% y explotación de minas y canteras con -19,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III/ 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III/ 2021 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,2	3,5	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,5	3,6	0,4
Industrias manufactureras	26,2	22,7	14,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	5,5	2,8	1,7
Construcción	-20,7	-10,6	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	26,5	16,5	14,4
Información y comunicaciones	16,1	10,8	5,6
Actividades financieras y de seguros	2,2	3,4	1,1
Actividades inmobiliarias	1,4	1,3	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	10,7	8,3	4,8
Administración pública, defensa, educación y salud	8,7	5,6	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	23,1	33,4	-3,9
Valor agregado bruto	11,9	9,4	5,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	16,6	12,8	4,0
Producto Interno Bruto	12,4	9,8	5,9

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales

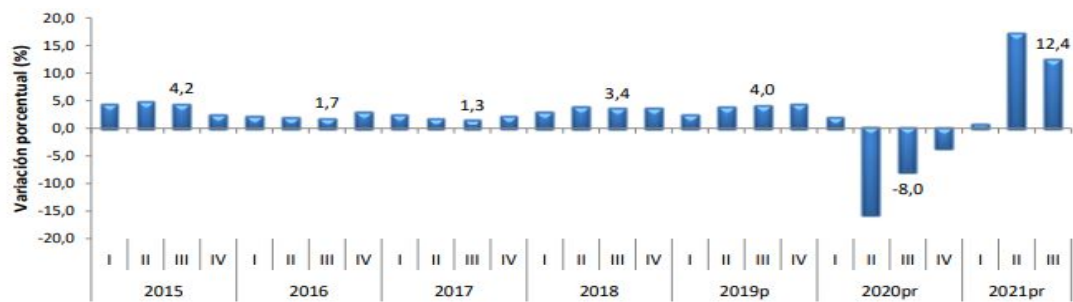
En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la actividad de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud, humana y de servicios sociales crece 8,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.

III trimestre de 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
Tasas de crecimiento en volumen¹
2015-I / 2021^{pr}-III



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales.

- Fuente: DANE

Indicadores Económicos

ACCESOS DIRECTOS

 Ventanilla única virtual
Atención al ciudadano

 Rendición de cuentas

 Acceso a microdatos

 Acceso a metadatos

 Geoportal

 Cultura estadística

Indicadores económicos

Dólar TRM

\$3.876,95

Marzo 2

UVR

294,03

Marzo 2

DTF (EA)

4,40%

Marzo 2

Desempleo
(Total Nacional)

14,6%

Enero 2022

IPC
(Índice de Precios al Consumidor)

1,67%

Enero 2022

PIB
(Producto Interno Bruto)

10,8%

IV trimestre 2021

Salario mínimo

\$1.000.000

2022

Café
(Dólar por libra)

US\$2,95

Marzo 2

Petróleo WTI
(Dólares por barril)

US\$104,07

Marzo 2

Fuente: www.banrep.gov.co

En febrero de 2021, la variación anual de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos fue 1,2%; en la industria manufacturera, las variaciones anuales de la producción y de las ventas reales fueron 0,6% y 2,2%, respectivamente; y en servicios, los ingresos nominales de los call center se incrementaron 23,8% mientras que los de la producción cinematográfica y de televisión disminuyeron 74,1%.

En febrero de 2021, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2020.



Boletín técnico	Anexos
Comunicado de prensa	
Presentación (rueda de prensa)	Presentación (extendida)

En febrero de 2021, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2020.

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

Evolución general de los subsectores de servicios.

En diciembre de 2020, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019 (DANE, 2020).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2020^a / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,3	-12,3	0,0	-2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	32,4	32,0	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,8	-15,9	0,0	-1,8
J	División 58	Actividades de edición	-11,9	-4,7	-2,0	-5,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-67,5	-40,0	-25,1	-2,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,3	3,3	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,6	-1,2	-2,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	8,5	5,2	-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-9,6	0,1	-0,7
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,9	-16,2	0,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-18,6	-17,8	-0,1	-0,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9	1,6	0,4	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,6	32,8	0,0	-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,7	-3,8	-0,1	1,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,6	-7,9	-0,1	-1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,5	8,1	-0,1	-0,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	17,5	-1,0	-0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-5,7	-3,8	-1,8	-0,1

Fuente: DANE – EMS

Fuente: Dane Encuesta mensual de servicios (EMS).

SECTOR SEGÚN CAMACOL

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a

nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

Camacol cuenta con más de 1300 afiliados de los cuales se encuentran agrupados en diferentes clasificaciones: Constructores y promotores inmobiliarios, Contratistas y consultores, Industriales, Comerciantes, Entidades Financieras, fiduciarias y otros.

Dentro de los cuales se encuentra las empresas registradas que en actividades de consultoría.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	SECTOR
800003429	DIEGO MEJIA JARAMILLO Y CIA S. EN C.A	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800003776	DICONSULTORIA S.A	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800009969	SOLARTE Y CIA INGENIEROS CALCULISTAS S.A.	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800025209	OLANO INGENIERIA S A S	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800035076	INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL VALLE SAS	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800039997	INGENIERIA CIVIL HIDRA ULICA Y AMBIENTAL S.A	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800053619	CUPULA S.A	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800058809	FCR S A S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800059435	INDIRCO S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800079382	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA S.A.S	BARRANCABERMEJA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800104345	INSERMA LIMITADA-SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	BARRANCABERMEJA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800149414	TANQUES Y EQUIPOS PLASTICOS S.A.S	LA ESTRELLA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800163101	M&J INGENIERIA S.A.	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800166199	DELTEC S.A.	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800167410	DML & CIA LTDA	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800169770	CONSTRUCCIONES METALICAS INDUSTRIALES LIMITADA.	YUMBO	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800182163	OBED FRANCO BERMUDEZ Y CIA S A S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800193010	PSL PROANALISIS LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800218136	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER LIMITADA	PIEDICUESTA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LIMITADA	BARRANCABERMEJA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800228569	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS

800247085	DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS DINPRO S.A.S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES S.A.S	ENVIGADO	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
800256897	GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES COLOMBIANOGEICOL S A S	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804001702	B.A.F. & ASOCIADOS LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804001735	INTERPRO S.A.S	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804002601	C.S.I CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804005882	ESAO LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804008681	DESARROLLO EN TECNOLOGIAS DE HIDROCARBUROS S.A.S. - DTH S.A.S.	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804009443	C&P CONSTRUCCIONES AND PROJECTS S.A.S.	FLORIDABLANCA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
804011804	COPOWER LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SA	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805014398	MONTAJES R.V INGENIERIA S AS	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805020686	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO OUTSOURCING S.A.	YUMBO	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805021626	WATTS INGENIERIA LTDA.	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805022607	DESARROLLOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.	YUMBO	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805024057	GRUPO CIVISCORP S.A.S.	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805024848	TOPP ALLIANS S.A.	JAMUNDI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
805030454	CONINGENIERIA S.A.S.	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811000056	INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811002867	SOPORTICA S.A.S	SABANET A	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811006038	CV INVENIERIA E.U.	RIONEGR O	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811006525	GEOGRAFIA SATELITAL-GEOSAT S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811026400	ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS S.A.S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811032354	LA QUINTA S.A	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811032967	INDUSTRIAL AERONAUTICA S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811036279	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS LTDA	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811036316	EL CIELO S.A.	SABANET A	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811037742	C.H. ARQUITECTOS S.A.S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS

811038036	INVERSIONES SAUCES DE LA VEGA SAN GABRIEL S AS	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811041313	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION S.A	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811045673	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S A S	ITAGUI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
811046878	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
830090010	NOGAALL S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
830505853	SOLITEC S.A.S.	SABANET A	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
860354101	GRADEX INGENIERIA S.A.	FLORIDABLANCA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890201949	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890209095	SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890211924	ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA	BUCARAMANGA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890300498	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA S.A.S	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890303126	PLANES S A	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890306379	HIDRO OCCIDENTE S.A.	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890316205	GANDINI Y OROZCO LTDA INGENIEROS	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890320064	GERS S A	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890907480	INGENIEROS MECANICOS S.A S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S AS	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890910251	JOSE TOBAR ARANGO & CIA LTDA.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890910447	SEDIC S.A	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890912140	LONDOÑO GOMEZ S.A.S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890914868	CIVIL HIDRAULICA Y SANITARIA CHS S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890916409	AREA INGENIEROS CONSULTORES S A S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890918332	NAGUI SABET & ASOCIADOS S A S	CALI	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890918707	SUELOS Y PAVIMENTOS LIMITADA	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890920656	INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890920918	CONDISEÑO S.A	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS
890921681	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S A S	MEDELLIN	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERA A; ENSAYOS Y ANALISIS

Según la clasificación CIU se determina que las actividades de consultoría e interventoría se encuentran ubicadas en la actividad 7020 Actividades de consultoría de gestión.

7020 Actividades de consultoría de gestión
Se refiere a la asesoría y asesoramiento en materia de planeación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. - Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos. Esta clase excluye: - El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)». - El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910, «Actividades jurídicas». - Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria». - Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». - Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad». - Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320, «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública». - Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810, «Actividades de agencias de empleo». - Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560, «Actividades de apoyo a la educación».

Con esta misma información se realiza consulta mediante plataforma del SIREM, a fin de determinar si dentro de las zonas donde se desarrollara la interventoría existe pluralidad de oferentes que puedan participar del proceso, así mismo se aclara que únicamente aquí registra información de empresas que cuentan con la vigilancia de súper financiera, por tanto, existe personas naturales o jurídicas que no se encuentran inscritas con información financiera bajo esta plataforma.

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Estado actual	Departamento de la dirección del domicilio
860008207	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900463940	OFS & TOOLS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	ANTIOQUIA
900319582	ZONA FRANCA GACHANCIPA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
860028399	ARAUJO IBARRA & ASOCIADOS SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900638539	MASTER LCTL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830143051	CONSULTORES MACROFINANCIEROS ASOCIADOS SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900707908	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900345813	GAS NATURAL SERVICIOS INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900403538	ZONA FRANCA BAHIA DE CARTAGENA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	EN ETAPA PREOPERATIVA	BOGOTA D.C.
800162612	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	VALLE
900157541	KROLL ASSOCIATES COLOMBIA S.A. KROLL ASSOCIATES COLOMBIA S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
830134991	ACCION BPO SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	BOGOTA D.C.
900670754	SHARED SERVICES COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	CALDAS
901033369	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	ANTIOQUIA
900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	ATLANTICO

900378078	AVINSAS SAS EN LIQUIDACION	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ACTIVA	ANTIOQUIA
-----------	----------------------------	---	--------	-----------

En procesos adelantados bajo características técnicas similares el proceso que hacemos referencia han participado proponentes plurales y personas naturales cuyo registro mercantil se encuentra ubicado en la Ciudad de Bogotá y han cumplió a cabalidad con la ejecución de los contratos a nivel nacional.

VERIFICACIÓN DE EMPRESAS REGISTRADAS EN EL RUES.

Para la modalidad de concurso de méritos se identificó el sector de actividades de arquitectura e ingeniería, dado que su objeto se encuentra asociado al proceso en mención, si bien se encuentra un gran número de empresas que se dedican a prestar este servicio.

De la consulta realizada se pudo establecer que el 28% de la muestra de las empresas consultadas se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá, seguido de Villavicencio con el 9% donde todas las empresas cuentan con registro único de proponentes:

CIUDAD	CANTIDAD	%
BOGOTA	22	28%
BUCARAMANGA	3	4%
CALI	4	5%
VILLAVICENCIO	7	9%
VALLEDUPAR	2	3%

Así mismo en los procesos de contratación pública se presentan proponentes de manera singular, también existe la situación donde algún o algunos proponentes se presentan de manera plural en forma de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, para estas figuras se establecen las condiciones para evaluar la capacidad financiera teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en los manuales y circulares de Colombia Compra eficiente.

Empresas que han participado en procesos similares al objeto del proceso y que se encuentran inscritas en SECOP II.

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 21/10/2019 9:31:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		20/10/2019 10:53:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores RAFAEL BOBADILLA COLOMBIA, Neiva ★★★★★
2	Pendiente		21/10/2019 8:44:01 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores SERPRO LTDA COLOMBIA, Neiva ★★★★★
3	Pendiente		21/10/2019 8:53:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores CAMALEONSAS COLOMBIA, Ibagué ★★★★★

Fecha y hora de llegada	Proveedor
15/11/2019 4:24:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS ★★★★★
16/11/2019 12:51:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores IGR SAS ★★★★★
16/11/2019 1:59:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores CONSORCIO IDU SANTAY 2019 COLOMBIA, Bucaramanga ★★★★★
18/11/2019 3:51:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores GRUPO ARTINCO SAS COLOMBIA, Medellín ★★★★★
18/11/2019 8:33:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores G&C COLOMBIA, Bogotá ★★★★★

Fecha de publicación 11/12/2019 8:31:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
Pendiente		10/12/2019 8:52:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores CONSORCIO CHIPALO COLOMBIA, Bogotá ★★★★★
Pendiente		11/12/2019 6:25:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores CONSORCIO RONDAS HIDRICAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★
Pendiente		11/12/2019 7:33:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Compradores Proveedores CONSORCIO BM-APC COLOMBIA, Bogotá ★★★★★

INTERVENTORES INSCRITOS EN LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

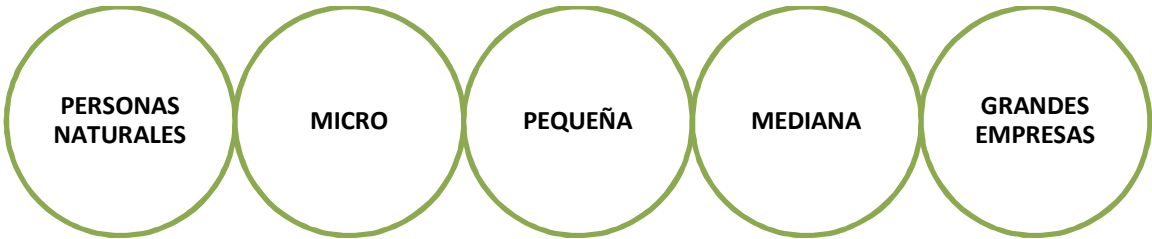
Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

La actividad edificadora ha crecido considerablemente. En los últimos quince años la construcción de vivienda y de edificaciones no residenciales ha tenido un desempeño muy positivo, por lo que el valor agregado del sector de construcción de edificaciones se ha triplicado en términos reales.

CANALES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Existen varios canales para la prestación de servicios, así como agentes colaboradores de la cadena en Colombia de los insumos que se requieren para prestar dichos servicios.



Fuente: Histórico Icfé

Para el caso que nos ocupa de estudio del proceso pueden participar cualquiera de los agentes de la cadena de distribución mencionados, en el país se cuenta con todo tipo de establecimientos que prestan dichos servicios.

3.4.4 DINÁMICA DEL SERVICIO

Dado que los servicios profesionales como componente del sector objeto del estudio no produce bienes tangibles, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido. Toda vez que el desarrollo de la actividad dependerá únicamente de la oferta regional o nacional de profesionales en las disciplinas requeridas.

Por otra parte, la construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Respecto a la **cadena de suministro** en una empresa de construcción como de interventoría es dispersa ya que esta tiene muchos subcontratistas involucrados a lo largo de la cadena, esta es inestable debido a los constantes cambios que surgen las diferentes empresas que nacen para satisfacer los materiales requeridos en un proceso de construcción, además en los procesos de construcción nacen las interventorías con funciones técnicas, administrativas y financiera en el cual deben subcontratar la mayor parte de este personal requerido, la mayoría de veces se contrata bajo la modalidad de prestación de servicios debido al plazo de ejecución de las obras o la intervención de empresas especializadas en los diferentes procesos de construcción

FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

Se prevé que el crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables. El proceso de recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central. Se proyecta que la economía de Brasil se desacelerará hasta llegar al 1,4 % en 2022 (debido a la limitada confianza de los inversionistas, la erosión del poder adquisitivo derivada de la alta inflación, el endurecimiento de la política macroeconómica, la desaceleración de la demanda de China y la caída de los precios del mineral de hierro) para luego repuntar al 2,7 % en 2023. El crecimiento de México, por su parte, disminuirá según las proyecciones hasta el 3 % en 2022 y el 2,2 % en 2023. Se espera que los cuellos de botella de las cadenas de suministro

persistan durante la primera mitad de 2022, mientras que la demanda externa se verá limitada por la desaceleración del crecimiento de Estados Unidos, y la política macroeconómica se endurecerá. Por otro lado, las proyecciones indican que en Argentina el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 a medida que el consumo privado se atenúe como consecuencia de la reducción del estímulo fiscal y la inversión disminuya, aunque el continuo impacto del fuerte crecimiento de 2021 dio lugar a una mejora del pronóstico para 2022. Los fuertes rebotes cíclicos observados en Chile, Colombia y Perú en 2021 se debilitarán en 2022 y nuevamente en 2023.¹

TRM



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html>

Pese al flujo de divisas en el país, las decisiones de la Fed seguirán siendo determinantes. Las elecciones presionarán la TRM al alza.

A solo cuatro meses de que finalice el año, las empresas y el mismo Gobierno empiezan a elaborar los presupuestos financieros para 2022, para lo cual, los datos económicos como la tasa de cambio, representan un factor determinante. Analistas consultados por LR consideran que la tasa para dicho fin debe oscilar entre \$3.500 y \$3.950, siendo \$3.775 la respuesta promedio.



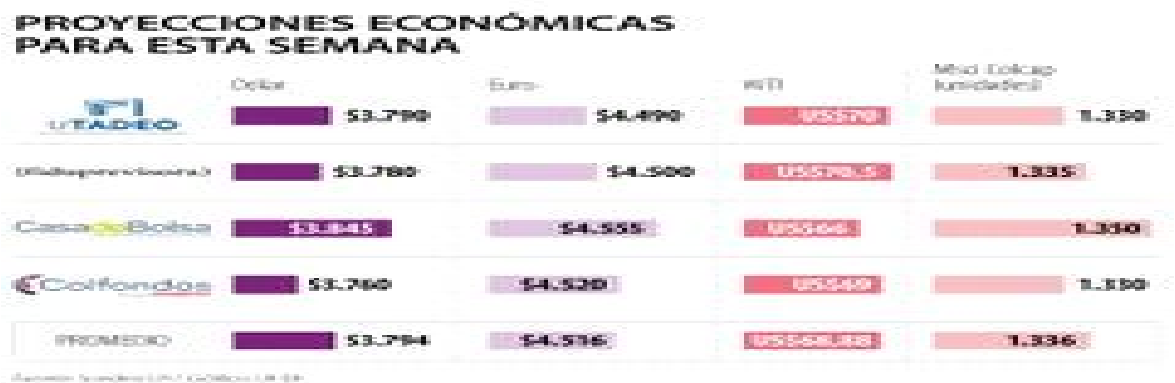
Cotización del dólar next-day cerró a \$3.794 en promedio, \$4,74 por encima de la TRM.

Hasta ahora, 2021 se ha caracterizado por ser un año de rebote y reactivación económica, inestabilidad fiscal, tras la pérdida del grado de inversión de Colombia, antecedida por la caída de la reforma tributaria, un dólar en máximos históricos y la salida de capital

¹ <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

extranjero. Estos hechos, sin embargo, han sido contrarrestados por el negocio del año entre Interconexión Eléctrica S.A. y Ecopetrol por US\$3.700 millones, sumado a la llegada de capital del Fondo Monetario Internacional (FMI) por US\$2.900 millones.

Julio Romero, economista en jefe de Corficolombiana, señaló que, “para lo que resta de este año, podemos esperar una tasa de cambio más baja debido al flujo de dólares que se ha visto en el país. Sin embargo, pese a los anuncios de la Reserva Federal en torno a un retiro de estímulos económicos gradual, el comportamiento de la campaña electoral será determinante. No vemos niveles por encima de los \$3.800 como sucedió recientemente”.



La cotización del dólar llegará a \$3.794 en promedio esta semana, según analistas

Durante los últimos 12 meses, la moneda estadounidense ha subido \$92,16 y en lo que va del año ha trepado \$362,28. En el primer semestre creció \$324,17, mientras que durante la segunda mitad del año se ha mantenido al alza, ganando \$46,28.

Esta tesis fue reforzada por Felipe Campos, director de Investigaciones Económicas de Alianza Valores, quien aseguró que “la mayor parte del efecto se dará antes de las votaciones”. Sin embargo, destacó que “sin importar los resultados, una vez pase la incertidumbre, el mercado se concentrará en las variables macroeconómicas fundamentales”.

Los expertos consideran que la moneda cerrará el año rondando los \$3.700, hecho que se suma a un aumento en la tasa de interés del Banco de la República, lo cual atraería inversionistas extranjeros en busca de mayor rentabilidad.

La moneda estadounidense cerró a \$3.794 El dólar next-day cerró a \$3.794,78 en promedio, lo cual representó un aumento de \$4,74 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que para la jornada se ubicó en \$3.790,04. Mientras los mercados se mantenían cerrados por ser feriado, debido a la celebración del Día del Trabajo en Estados Unidos, el precio de apertura registrado fue de \$3.810, mientras que el de cierre fue \$3.794. El máximo llegó a \$3.810 y el mínimo fue \$3.786. Durante la jornada, se negociaron US\$96 millones a través de 170 transacción. En lo que va del mes, el peso colombiano se ha devaluado 0,59% según Bloomberg.²

Actualmente se han presentado retrasos en las importaciones de los diferentes bienes debido a la pandemia mundial del COVID-19 y situaciones de logística para el país, por tanto el oferente deberá tener en la situación económica actual del país en cuanto a costos

² <https://www.larepublica.co/finanzas/los-presupuestos-financieros-para-2022>

de los servicios, bienes, logística, transporte, variaciones en indicadores como TRM, Importaciones y exportaciones, que puedan afectar el desarrollo del contrato.



Fuente: Histórico (2021)

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO

Dentro de proceso de contratación se encuentran incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, en la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, así como los costos en que se incurren para prevenir el COVID -19 para los trabajadores.

El ICFE no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución previsto, por tanto, el contratista deberá tener en cuenta dentro de su análisis de costos todos los relacionados para garantizar la protección de sus trabajadores de acuerdo a las directrices del gobierno nacional, tal y como lo establece la resolución 000666 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar control y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como garantizar todos los elementos necesarios para la protección personal del personal que se requiera para la ejecución del contrato, será a cargo de la empresa que se adjudique el contrato tal y como lo establece circular 0029 de 2020 emitida por el ministerio de trabajo, el da 03 de abril del mismo año.

CONTRATO	DESCRIPCION	DURACION	VALOR
No. 209-ICFE-2021	INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO – CUNDINAMARCA	9 MESES	\$363.999.967,00

Vigencia 2020.

CONTRATO	DESCRIPCION	DURACION	VALOR
128-ICFE-2020	INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE ÁREAS COMUNES PARA LAS VIVIENDAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL	2 MESES	90.810.000,00
131-ICFE-2020	INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA	8 MESES	249.969.306,00
132-ICFE-2020	INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA	8 MESES	249.969.306,00

3.4.5 CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES

Se evidencia en la plataforma SECOP II que a nivel nacional diferentes empresas del sector público han llevado a cabo contrataciones bajo contrato de consultoría para diferentes procesos como obras de vías, colegios, viviendas, entre otros, mediante modalidad de concurso de méritos, para ello se evidencia pluralidad de oferentes que participan de dichas contrataciones y que se encuentran registradas en la plataforma SECOP II.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DT-SEI-011-2020	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR DEL CATATUMBO SECTORES EL TARRA - CONVENCIÓN - LA MATA Y TIBU - LA GABARRA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE S.A.	Presentación de observaciones	19/02/2020 3:02 PM (UTC -5 horas)	12/03/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	953.237.600 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-009-2020 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL	Presentación de oferta	17/02/2020 4:50 PM (UTC -5 horas)	2/03/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	746.226.972 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-249-2019 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTE	Presentación de oferta	13/02/2020 4:28 PM (UTC -5 horas)	27/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	285.789.711 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-248-2019 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTE	Presentación de oferta	12/02/2020 5:07 PM (UTC -5 horas)	26/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.097.529.908 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-008-2020 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENT	Presentación de oferta	12/02/2020 5:07 PM (UTC -5 horas)	26/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	402.628.507 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-247-2019 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTE	Presentación de oferta	12/02/2020 5:05 PM (UTC -5 horas)	26/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	616.617.389 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-007-2020	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y	Presentación de oferta	12/02/2020 3:25 PM (UTC -5 horas)	26/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.408.621.176 COP	Publicado	Detalle
	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JBB-CMA-001-2020 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA AMBIENTACION TROPICARIO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/02/2020 8:10 PM (UTC -5 horas)	14/02/2020 3:00 PM (UTC -5 horas)	244.538.262 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E S.E	PS 3666_202_2	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURIDICA Y COORDINACION EN LOSA SUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESO PRE CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DE OBRA E INTERVENTORIA	Presentación de oferta	11/02/2020 6:06 PM (UTC -5 horas)	-	5.333.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-246-2019 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN D	Presentación de oferta	11/02/2020 5:40 PM (UTC -5 horas)	25/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	419.476.241 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-244-2019 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTE	Presentación de oferta	11/02/2020 5:38 PM (UTC -5 horas)	25/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	500.311.007 COP	Publicado	Detalle
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E S.E	PS 3666 2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORIA JURIDICA Y COORDINACION EN LOSA SUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESO PRE CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DE OBRA E INTERVENTORIA	Presentación de oferta	11/02/2020 5:05 PM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DO-SRT-245-2019 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTE	Presentación de oferta	10/02/2020 5:53 PM (UTC -5 horas)	24/02/2020 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.013.445.994 COP	Publicado	Detalle

INVIAS

Precio estimado total: 746.226.972 COP

Número del proceso

CMA-DO-SRT-009 -2020 (Presentación de oferta)

Título:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENT DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Publicado

Fase previa

Presentación de observaciones

Descripción:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENT DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

Tipo de proceso

Concurso de méritos abierto

el contrato

Tipo de contrato

Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación

Ley 1150 de 2007

Duración del contrato:

8 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato

Calle 25G # 73B-90 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC

81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Lista adicional de códigos UNSPSC

81102200 - Ingeniería de transporte

Lotes?

☐ Sí ☒ No

Del análisis realizado se puede concluir lo siguiente:

- Que en el mercado existe disponibilidad de los servicios de interventoría a nivel nacional.

- Existe un amplio número de posibles oferentes que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta, en virtud de los principios de la contratación estatal.
- Las firmas que pertenecen a este sector prestan de manera integral una amplia gama de servicios en diversas áreas de negocio.

El sector terciario ha incrementado su participación dentro de la economía nacional; ya que se ha convertido en un intermediario importante en la producción de bienes y servicios, dentro de dicho sector se encuentra inmerso el sector.

Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente:

El ICFE no realizara ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales, esto teniendo en cuenta que el proponente realizara su propio análisis y estudio de mercado al momento de presentar su oferta.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, la oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, impuestos, etc.). EL ICFE, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 2: *Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3.4.6 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se requiere que los proponentes interesados en participar en el proceso de selección estén certificados e inscritos en la clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera establecida en concordancia con el Decreto 579 de 2021.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: *“Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés”.*

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto

b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100: El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES: La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0) y/o indeterminado se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

d) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
- b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Se verifico el estudio realizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura de Antioquia, el cual, realizado un estudio bajo indicadores de empresas de consultoría, sin embargo, estos indicadores serán tomados como referente ya que a la fecha la no se cuenta con información en el SIREM de la vigencia 2020, así:

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA 2019						
Cifras en miles de pesos						
TAMAÑO EMPRESARIAL	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		Capital de Trabajo
	Nivel de Endeudamiento	Índice de Liquidez	Razón cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
MICROEMPRESA	0.55	1.83	20.18	0.11	0.05	\$ 127.989
PEQUEÑA EMPRESA	0.48	2.41	4.47	0.70	0.09	\$ 993.457
MEDIANA EMPRESA	0.51	2.17	5.98	0.20	0.1	\$ 3.971.230
GRAN EMPRESA	0.59	1.74	2.87	0.16	0.07	\$ 24.083.450
PROMEDIO TODO EL SECTOR	0.53	2.03	8.37	0.29	0.07	\$ 7.294.032

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019 - Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades

Elaboración propia: Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU)

Del análisis de las empresas se puede evidencia que existe participación de todos los tamaños de empresas en el sector.

COMO DETERMINAR INDICADORES FINANCIEROS PARA PROPONENTES PLURALES

Para los indicadores de capacidad financiera y organizacional se evaluarán de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Para el capital de trabo se tendrá en cuenta lo siguiente:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Precio Histórico de adquisición del servicio

Como se mencionó anteriormente el ICFE ha llevado a cabo diferentes procesos de contratación bajo concurso de méritos para contratar INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para los diferentes proyectos de obras del ICFE, procesos adelantados bajo condiciones técnicas similares y para lo cual han participado proponentes plurales, personas naturales y jurídicas, sin embargo los precios históricos no serán tenidos en cuenta al momento de determinar precios de referencia debido a que cada proceso cuenta con unas condiciones especiales para la ejecución y actividades, y por los motivos económicos actuales del país.

3.4.7 ANÁLISIS JURÍDICO DEL SECTOR

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como **INTERVENTORES**, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la **industria del conocimiento** dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los **INTERVENTORES** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Adicionalmente las normas técnicas para la modalidad de contratación están sujetas a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Instituto Casas Fiscales del Ejército.

3.4.8 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE SST

De conformidad con lo indicado en la resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Riesgos Laborales, presenta las generalidades en materia de Licencias de Salud Ocupacional, atendiendo lo establecido en el mencionado documento se realiza análisis en cuanto al proceso que nos compete.

Sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte del ICFE

La entidad contratante está en el deber de llevar acabo la gestión de contratista que incluye tanto la identificación, evaluación para adquisición de bienes y servicios, así como la evaluación y selección de proveedores y contratista, esto en cumplimiento a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015.

Por lo anterior la entidad establecerá los diferentes requisitos y aspectos SST habilitantes y ponderables para los diferentes procesos que se adelante por parte de la entidad.

Al respecto la resolución 0312 de 2012, en su artículo “26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año”, así como también establece el campo de acción dentro de las organizaciones, en su artículo No 2 que indica: **“Campo de aplicación. La resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”**

Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes

“ART. 20. —Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2º de la resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quien podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas o entidades de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución.”

4.REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

(JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO, FINANCIERO)

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, residual de contratación, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

El Comité Jurídico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

Los anexos de índole jurídico serán los siguientes:

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION
ANEXO No. 2 PERSONA JURIDICA
ANEXO No. 3 PERSONA NATURAL
ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 9 PROPUESTAS CONJUNTAS
ANEXO No. 12 PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No. 13 ORIGEN BIENES Y SERVICIOS
ANEXO No. 14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.³

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.⁴

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo

³ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.⁵

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Instituto de Casas Fiscales de Ejército.⁶

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se le confieren.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

⁵ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

⁶ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

4.1.2 Abono de la Oferta

El **artículo 20 de la Ley 842 de 2003** señala que: *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"*.

Por lo tanto, los oferentes bien sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deben tener en cuenta:

En el evento en que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal proponente no posea profesión de **Ingeniero Civil o Arquitecto**, deberá ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, firmando la carta de presentación junto con el proponente, considerando los conocimientos especializados que requiere en el objeto del contrato de obra, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma (COPNIA) donde conste que no aparece reportado con sanciones, en todo caso, el ICFE se reserva el derecho de verificar la información aportada.

La persona que abona la oferta no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no podrá abonar la propuesta.

Nota: El anterior requisito será verificado conjuntamente por el comité jurídico y técnico evaluador.

4.1.3 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las **personas jurídicas**, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las **personas naturales** deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, sus garantías, más el plazo previsto para su liquidación.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal

tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días calendarios expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Personas Jurídicas Extranjeras.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Las disposiciones, de esta licitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *“abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”*, no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

a. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso licitatorio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 de la ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICFE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Nota: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente aparte relacionado con el Apoderado será subsanable, el ICFE otorgará un término para que el proponente pueda subsanar las deficiencias.

Si el Proponente no subsana definitivamente la(s) deficiencia(s) la Propuesta será rechazada.

4.1.4 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes **Anexo No. 9**, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso.
- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Nota 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal cumplan objetos relacionados con el objeto del proceso.

NOTA 2: Para la validación del Anexo No. 9 no requiere presentación ante notario público, es potestativo del oferente hacerlo.

4.1.5 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días hábiles, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. Debe encontrarse **RENOVADO Y EN FIRME**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto de la contratación.

Nota: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

4.1.6 Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. ANEXO No. 2 y 3.

El oferente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

- a. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona jurídica** deberá presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, cuando éste obligado a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, referente al pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: A los oferentes que se presenten en calidad de persona jurídica, no se les exigirá la presentación de las planillas de pagos de seguridad social.

- b. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona natural** deberá presentar el anexo bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: El Instituto de casas Fiscales del Ejército dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que versen sobre el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

NOTA 2: El oferente en calidad de persona natural deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses. El oferente, en caso de no tener personal a su cargo, será el representante legal quien aporte sus pagos al sistema mediante las planillas.

4.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por un valor del **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial. En el proceso de selección y con vigencia de **cuatro (4) meses**, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

- a. **Asegurado / Beneficiario:** INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO NIT: 860041247-8.
- b. **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
- c. **Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
- d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.
- e. La garantía deberá venir suscrita por el tomador o según corresponda y deberá adjuntar el clausulado de condiciones generales y/o particulares de la póliza.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, o la modificación del caso.

Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **ICFE** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

4.1.8 Manifestación Compromiso Anticorrupción

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No.4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo

exigido en el **Anexo No.4** del pliego de condiciones, el ICFE le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.9 Manifestación Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo No.14 “INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”** del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

4.1.10 Manifestación pacto de integridad.

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **Anexo N°.12 PACTO DE INTEGRIDAD** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

4.1.11 Manifestación de apoyo a la Industria Nacional

El oferente deberá presentar el **Anexo No.13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** completamente diligenciado de acuerdo al suministrado por la entidad y se evaluará conforme a lo indicado en el pliego de condiciones.

4.1.13 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.14 Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República.

La entidad verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los oferentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal se consultara la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

Nota 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Nota 2: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.15 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General De La Nación

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

Nota 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Nota 2: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.16 Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el oferente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.”

Nota 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Nota 2: Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.17 Certificación de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 183, la Ley 1801 de 2016, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*”, “*Consecuencias por el no pago de multas*”, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales),

imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

La siguiente documentación deberá ser aportada por las Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio y Proponentes Plurales, que se pretendan presentar a ofertar en el proceso.

Nota 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Nota 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

Nota 4: En caso de aparecer reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas la oferta se encontrará incurso en causal de rechazo.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El Comité técnico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

Los anexos de índole Técnico serán los siguientes:

- ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- ANEXO No. 13 APOYO INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 16 PONDERACIÓN TÉCNICA
- ANEXO No. 17A,17B,17C HOJA DE VIDA
- ANEXO No. 18A, 18B,18C CARTA DE COMPROMISO

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y descripciones de metodología y procedimientos se contemplan en el pliego de condiciones donde se encuentran discriminadas las actividades que integran el objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
01	“INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA”.	SERVICIO	UN	01

Los proponentes deben tener en cuenta toda la información y documentos que conforman el proceso de Licitación Pública. **LP-003-ICFE-2022** que tiene por objeto seleccionar a el (los) contratista(s) que **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE CINCO PISOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA”**, el cual se encuentra publicado en la plataforma del secop II.

4.2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El futuro contratista, debe contar con el siguiente **PERSONAL MÍNIMO** para la ejecución del futuro contrato:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	100%
Residente de interventoría	1	100%
Supervisor HSE	1	100%

Dicho personal deberá contar mínimo con el perfil que se resume a continuación, en todos los casos una vez se firme el contrato deberá presentar a la entidad en un plazo no mayor a 3 días hábiles las respectivas hojas de vida para aprobación por parte de la entidad como requisito para dar inicio al contrato.

Personal básico del contratista:

El proponente que resulte ganador, deberá garantizar como mínimo, el siguiente personal que debe ser ofertado de manera exclusiva, y presentar la documentación correspondiente una vez firmado el contrato y como requisito previo a la firma del acta de inicio de obra, y deberá cumplir con el siguiente perfil:

A. UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar una experiencia específica mínimo dos obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, en las cuales haya desempeñado el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA con una duración de mínimo 7 meses en cada una de las experiencias. Y debe contar con certificación de curso de trabajos en alturas nivel avanzado o reentrenamiento vigente al momento de dar inicio a la obra.

Se requiere que este profesional tenga una **dedicación del 100% en el lugar de la obra** a partir de la reunión de proconstrucción y en obra durante la ejecución del contrato y quince (días) más luego del recibo a satisfacción de la obra, junto con la hoja de vida debe presentarse una carta de compromiso del director de interventoría la cual debe relacionar las siguientes obligaciones generales:

En general, y sin que éstas limiten las obligaciones asignadas por su contratante o empleador, el residente de interventoría deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato.
2. Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; materiales a utilizar en obra; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programación de obra (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Plan de manejo de obra (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones al contratista de obra.
4. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.
5. Revisar, monitorear y evaluar la planeación, organización, coordinación y control de la obra para que ésta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones y presupuesto del contrato, la normatividad vigente y las directrices trazadas por el Comité.
6. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra. Realizar junto con el director de obra las reprogramaciones o ajustes que puedan requerirse durante la ejecución previa autorización o solicitud de la entidad contratante.
7. Dirigir las funciones del residente de interventoría, supervisor HSE de interventoría y demás personas a su cargo.

8. Realizar anotaciones en la bitácora de obra que deberá permanecer disponible en la obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Ésta deberá iniciarse el día en que se realice la reunión de reconstrucción.
9. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de obra y plan de manejo de interventoría con todos sus componentes.
10. Suscribir las actas de comités realizados en el lugar de la obra.
11. Elaborar actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades, se suspensión, reinicio, recibo final a satisfacción.
12. Revisar y aprobar actas de corte de obra de acuerdo a los avances y cumplimientos registrados por la interventoría.
13. Controlar y vigilar el cumplimiento de los pagos de seguridad social de todos los trabajadores de la obra.
14. Elaborar informes semanales y mensuales con el apoyo del residente y supervisor HSE de interventoría.
15. Elaborar conceptos y demás documentos técnicos solicitados por la entidad.
16. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores, subcontratistas, proveedores y equipos del constructor empleados en la ejecución de las obras y en los campamentos.
17. Realizar estudios de mercado y elaborar especificaciones técnicas cuando sean requeridas actividades no previstas como requisito para la respectiva aprobación.
18. Efectuar el control de calidad de materiales, procedimientos, procesos constructivos y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción de la Entidad. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al supervisor y a la entidad.
19. Elaborar acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo a lo requerido por la entidad de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contrato de obra y de interventoría.
20. Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por la entidad.

B. UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:

Deberá ser ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar una experiencia específica no menor a dos (02) obras o contratos sin traslapes de tiempo, en las cuales haya desempeñado el cargo de Residente de Interventoría, en la ejecución de obras civiles relacionadas con la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES. En cada una de estas obras o contratos se debió cumplir un plazo de mínimo cinco (05) meses en el cargo indicado, y debe contar con certificación de curso de trabajos en alturas nivel avanzado o reentrenamiento vigente al momento de dar inicio a la obra.

El contratista debe garantizar que este profesional tenga una **dedicación del 100% en el lugar de la obra**. Y mínimo desde la reunión de proconstrucción y en obra durante la ejecución del contrato y quince (días) más luego del recibo a satisfacción de la obra, junto con la hoja de vida debe presentarse una carta de compromiso del residente de interventoría la cual debe relacionar las siguientes obligaciones generales:

En general, y sin que éstas limiten las obligaciones asignadas por su contratante o empleador, el residente de interventoría deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato.
2. Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; materiales a utilizar en obra; Análisis de precios unitarios; Programación de obra (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Plan de manejo de

- obra (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones dando respuesta en un término no mayor a 3 días calendario y realizar estricto seguimiento.
4. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.
 5. Realizar constante seguimiento y evaluación a las labores de coordinación y control de la obra para que ésta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones y presupuesto del contrato, la normatividad vigente y las directrices trazadas por el Comité.
 6. Realizar las observaciones, requerimientos, solicitudes y recomendaciones necesarias en el momento oportuno cuando deban efectuarse acciones correctivas o mejoras en los procedimientos constructivos o administrativos que ejecute el contratista.
 7. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra. Efectuar cálculos de avances de actividades, cálculo de los rendimientos obtenidos por el contratista y revisar la idoneidad del personal operativo y administrativo para incluir los resultados de sus análisis en los informes semanales. Y desarrollar junto con el contratista las reprogramaciones en caso de ser necesarias.
 8. Elaborar informes diarios, semanales y mensuales de acuerdo a los requisitos establecidos por el supervisor del contrato.
 9. Diligenciar diariamente la bitácora de obra, conservarla bajo su custodia y siempre disponible en la obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Esta Bitácora debe iniciarse durante la reunión de proconstrucción.
 10. Elaborar conceptos, análisis y justificaciones de índole técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para respaldar cualquier acción, decisión, cambio, aprobación o modificación dentro del contrato.
 11. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de obra y plan de manejo de interventoría con todos sus componentes.
 12. Asistir, aportar información y emitir las recomendaciones pertinentes, dentro de los comités realizados en el lugar de la obra y elaborar el acta correspondiente respondiendo a la entidad por el consecutivo y debido diligenciamiento de firmas.
 13. Elaborar junto al contratista las actas de corte de obra, actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades, liquidación del contrato de obra, listado de personal, entre otras.
 14. Elaborar con el visto bueno del supervisor actas de corte de interventoría, de inicio, recibo, liquidación de interventoría entre otras.
 15. Realizar estudios de mercado y elaborar especificaciones técnicas cuando sean requeridas actividades no previstas como requisito para la respectiva aprobación.
 16. Controlar y vigilar el cumplimiento de los pagos de seguridad social de todos los trabajadores de la obra.
 17. Apoyar al Supervisor HSE en el seguimiento y control del plan de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente implementado en la obra.
 18. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores, subcontratistas, proveedores y equipos del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos.
 19. Efectuar control de calidad de materiales, procedimientos, procesos constructivos y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al supervisor y a la entidad, y aportando los debidos conceptos que respalden y justifiquen su solicitud.
 20. Realizar las mediciones necesarias de cada una de las actividades y plasmarlas en medio magnético y físico en las actas de mayores y menores cantidades y las memorias de cálculo que realice la interventoría.
 21. Cumplir Y HACER CUMPLIR el Plan Aplicación del Protocolo Sanitario (PAPSO) articulado con el programa de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional para la obra.
 22. Cumplir a cabalidad con la dedicación establecida. En caso de requerir ausencia parcial o definitiva dentro de sus labores el profesional no abandonará sus labores hasta que estas sean asumidas por el reemplazo debidamente aprobado.

C. **UN (01) SUPERVISOR HSE:** Deberá ser profesional en cualquier rama con especialización en SST y/o profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional Vigente. Acreditando una

experiencia en al menos una (01) obra con una duración de al menos 5 meses, en el que se haya desempeñado como inspector y/o supervisor y/o coordinador HSEQ o SST, en obras de construcción de edificaciones con más de 3 pisos de altura sin incluir sótanos o semisótanos.

Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y título de coordinador de alturas vigente al momento de iniciar la obra.

El contratista debe garantizar que el Supervisor HSE de interventoría tenga una **dedicación del 100% en el lugar de la obra**, a partir de la fecha de inicio de obra, y mínimo durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de la obra, junto con la hoja de vida debe presentarse una carta de compromiso del Supervisor HSE de interventoría, la cual debe relacionar las siguientes obligaciones generales:

En general, y sin que éstas limiten las obligaciones asignadas por su contratante o empleador, el supervisor HSE de interventoría deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo propias de la interventoría.
2. Cumplir y hacer cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan para las actividades propias de la interventoría.
3. Coordinar para el personal de interventoría y verificar la coordinación en el personal de la obra la aplicación de los principios generales de prevención y protección en la seguridad y salud en el trabajo.
4. Verificar diariamente que todo el personal de interventoría y del contratista de obra tenga afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y los pagos respectivos de conformidad a la ley.
5. Velar por que todo el personal de interventoría y de obra tenga los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a los riesgos y peligros expuestos, salvaguardando los respectivos registros de entrega; Crear y ejecutar los procedimientos de trabajo seguro para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y prevención propios del plan de manejo de interventoría. Y verificar el cumplimiento de los mismos en el plan de manejo de obra.
7. Hacer el seguimiento a las solicitudes de acción correctiva, preventiva y de mejora, recomendadas por la dependencia de SST del ICFE.
8. Realizar inducción en SST y medio ambiente a todo el personal de interventoría.
9. Realizar seguimiento y actualizar la matriz de riesgos SST para la interventoría y obra.
10. Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los vinculados a la ejecución de la obra.
11. Seguimiento y control del cronograma de actividades SST propuesto para la ejecución de la obra.
12. Verificar y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales en el tema ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
13. Revisar y aprobar el programa, plan de trabajo SST, procedimientos de trabajo seguro y formatos de registro y control propuestos por el contratista, para el control SST en la ejecución y/o desarrollo del contrato del contratista, estos documentos podrán ser objetados y devueltos al contratista para sus respectivos ajustes.
14. Realizar revisión y aprobación documental de la información remitida por el contratista referente a maquinarias, vehículos y equipos.
15. Recopilar y organizar registro de las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo propias de la obra.
16. Exigir y recopilar registro de las brigadas de orden, aseo y limpieza que ejecuta el contratista en el desarrollo del contrato.
17. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de Obra y plan de manejo de interventoría.

18. Conocer y hacer uso de los formatos y guías del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente del ICFE.
19. Exigir y velar por que el contratista ejecute los procedimientos de trabajo seguro aprobados por la interventoría para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.
20. Exigir y guardar registro del cumplimiento del PSST.
21. Vigilar, evaluar y controlar las operaciones realizadas por el contratista de obras orientadas a mitigar los impactos ambientales generados durante las actividades de obra. Realizar todas las observaciones, recomendaciones, solicitudes que sean necesarias.
22. Medir y hacer seguimiento del desempeño ambiental en obra con base en la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.
23. Participar y apoyar las revisiones y acciones realizadas por el residente de interventoría.
24. Participar en los comités y visitas técnicas realizadas en obra.
25. Exigir el cumplimiento de normas y controles en los procesos o instalaciones, sustitución de materiales peligrosos, cerramientos o aislamientos de procesos y operaciones y otras medidas tendientes a controlar el riesgo en su fuente.
26. Aportar información y recomendaciones en la elaboración de informes diarios, semanales y mensuales que de la interventoría.
27. Diligenciar semanalmente el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA del personal de interventoría y llegar control y organización de todos los soportes correspondientes.
28. Verificar semanalmente el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA del personal de obra y llegar control y organización de todos los soportes correspondientes.
29. Impedir bajo toda circunstancia que personas o maquinaria no autorizada ingresen a la obra sin cumplir con requisitos de seguridad, salud y medio ambiente establecidos en el PMO y las normas vigentes.
30. Diseñar y aplicar el PAPSO y el programa de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional de la interventoría para la obra, en cumplimiento y articulación del manual de prevención del COVID-19 del ICFE.
31. Revisar y aprobar el PAPSO y programa de SST del contratista para la obra, en concordancia con lo establecido por políticas y normas Nacionales y Municipales de SST y en materia de atención y prevención del COVID-19.
32. Remitir a la entidad dentro de los informes semanales y mensuales el cumplimiento de las acciones realizadas de la prevención y mitigación del virus por el contratista e interventoría e incluir los casos de contagio y el seguimiento respectivo a cada caso.
33. Realizar control y seguimiento al cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas por el contratista en la prevención y mitigación del COVID-19 para el proyecto.
34. Cumplir a cabalidad con la dedicación establecida. En caso de requerir ausencia parcial o definitiva dentro del plazo del contrato el profesional no abandonará sus labores hasta que estas sean asumidas por su reemplazo debidamente aprobado.

4.2.4 Documentación a entregar: Para los cargos antes mencionados, el contratista de interventoría deberá anexar para cada uno del personal propuesto, dentro de los 3 días calendario siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida únicamente en el **ANEXO No. 17A, B Y C** según corresponda a cada cargo.
2. Copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior (Si aplica).
3. Formato Hoja de vida únicamente en el **ANEXO 17A, 17B Y 17C**
4. Fotocopia de la Matrícula y/o Tarjeta Profesional (Si aplica).
5. Vigencia de Matrícula profesional (Si aplica).

6. Para el SUPERVISOR HSE se deberá allegar la Resolución de la Secretaría de Salud por medio del cual le concede la licencia profesional vigente para la prestación de servicios en salud ocupacional, la certificación de coordinador en trabajos de alturas.
7. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en el **ANEXO 17A, 17B Y 17C** según corresponda a cada cargo.
8. Si las certificaciones no lo contienen, deberá adjuntar, a parte de éstas, otros soportes como actas de recibo o liquidación de obra, o licencias, o cortes, donde se pueda constatar toda la información solicitada en la experiencia general y específica del personal.
9. Carta de compromiso según **CARTA DE COMPROMISO ANEXO 18A, 18B y 18C** según corresponda a cada cargo, la cual debe estar firmada en original por la persona propuesta.

NOTA 1: Si existen demoras en la presentación de estas hojas de vida que afecte el inicio de las obras, se considera incumplimiento aplicable a sanción, por tanto, el oferente deberá asegurarse de contar con este personal al momento de presentar la oferta.

NOTA 2: El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia de los profesionales no se tendrán en cuenta traslajos de tiempo incluso si la dedicación del profesional es menor al 100%.

NOTA 4: Para acreditar la experiencia específica de este personal básico, el contratista deberá incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal básico del contratista (certificaciones, actas de liquidación de los proyectos, etc.).

NOTA 5: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como específica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el numeral para la revisión y aval de la entidad para autorizar el mencionado cambio. En todo caso el profesional saliente no debe abandonar su cargo hasta que el nuevo aprobado asuma sus obligaciones.

NOTA 6: Las certificaciones y demás soportes de experiencia específica que no se encuentren relacionados en el formato hoja de vida, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 7: Las condiciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 8: La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

NOTA 9: El Instituto se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitado por el Instituto que realizare por razones de seguridad.

NOTA 10: Una vez aprobadas las hojas de vida por parte del ICFE del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita del ICFE.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- ✓ El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- ✓ Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
- ✓ Es responsabilidad del contratista diseñar, adaptar e implementar su propio protocolo de bioseguridad, prevención, promoción del COVID-19 para la ejecución del proyecto, el cual debe estar articulado con el programa de seguridad y salud en el trabajo diseñado para el proyecto y con el manual de prevención del COVID-19 establecido por el ICFE, que permita la continuidad y el desarrollo del proyecto. La secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces. Así también deberá tener en cuenta el cumplimiento de las políticas y normas tanto nacionales como municipales en materia de SST y de la atención y prevención del COVID-19.
- ✓ Realizar control y seguimiento al cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas por el contratista en la prevención y mitigación del COVID-19 para el proyecto.

Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

4.2.5 Planos y especificaciones técnicas:

Los planos y especificaciones técnicas correspondientes reposarán en la oficina del Grupo de Proyectos de Inversión del ICFE durante todo el plazo del proceso precontractual, y están a disposición a manera de consulta de todos los oferentes que deseen conocer detalles del proyecto como mecanismo de ayuda para la elaboración de su oferta.

4.2.6 Visita al sitio donde se desarrollarán los trabajos (virtual).

Se ha establecido una visita de obra virtual de carácter técnico que se llevara a cabo mediante enlace de Meet, con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales de la edificación mencionada y además la localización y de acceso en las instalaciones de la unidad donde se realizara el reforzamiento estructural, a dicha reunión deberá asistir el representante legal de la firma interesada o un delegado del proponente debidamente autorizado por escrito en original o fax, y la cual se llevará a cabo en el día y hora señalados en el cronograma.

Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del proceso de licitación.

NOTA 1: Para la visita técnica se recomienda que asista un profesional Ingeniero Civil y/o arquitecto con el fin de resolver las dudas e inquietudes.

La visita NO es de carácter obligatorio, pero ello no se considera como excusa válida para que la entidad acepte posteriores reclamaciones por parte de los oferentes que no hayan asistido a la visita, sobre aspectos inherentes a las obras a ejecutar, en todo caso, será responsabilidad de cada uno de los proponentes el conocimiento del sitio en donde se llevara a cabo las obras.

4.2.7 Certificación expedida por el Copnia o asociación colombiana de arquitectos

En caso que la persona natural o el representante legal de persona jurídica, consorcios o uniones temporales sean ingeniero civil o arquitecto, se deberá anexar el certificado vigente expedido por el COPNIA o ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARQUITECTOS donde conste que no aparece reportado con sanciones, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada

4.2.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes (requisito habilitante)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante.

El ICFE requiere que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia, de manera obligatoria, en los siguientes códigos según el SISTEMA UNSPSC de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	81101500

En el evento que la propuesta se presente por consorcio o unión temporal, alguno de sus miembros debe estar inscrito en la clasificación exigida en el pliego.

4.3 Experiencia específica del Oferente

Se verificarán que todos los contratos se encuentren identificados con el código del clasificador de bienes y servicios establecido en el **RUP** de acuerdo a lo solicitado en el numeral anterior.

- a. El oferente deberá acreditar máximo tres (3) contratos o experiencias, todas estas terminadas dentro de los últimos once (11) años, que contengan como objeto contractual la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.
- b. La sumatoria de las áreas cubiertas construidas de las obras objeto de interventoría de las certificaciones deberán ser iguales o superiores al área a intervenir, es decir **3.450 m²**
- c. Agregar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o liquidación, en las cuales se pueda constatar que, en conjunto, en la(s) obra(s) objeto de interventoría en conjunto las certificaciones de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades: **redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas domiciliario, closets, cocinas integrales y cambio y/o instalación de cubiertas en teja.** El cumplimiento de estas actividades se verificará en las certificaciones y actas de recibo o liquidación aportadas.

Para la verificación de la experiencia, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Anexo 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
2. Certificación y/o Acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o documento equivalente expedida por el contratante en los cuales debe contener como mínimo y de manera conjunta la siguiente información:
 - ✓ Nombre de la persona o entidad o empresa contratante
 - ✓ Contratista
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Área cubierta construida y/o intervenida.
 - ✓ Valor del contrato de obra y de interventoría.
 - ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AA)
 - ✓ Firma del funcionario competente
 - ✓ Dirección y teléfono de la persona o entidad o empresa contratante
 - ✓ Actividades de obra ejecutadas

Nota 1: Los contratos que no estén enmarcados dentro de la experiencia solicitada no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual se consignará la información sobre la experiencia solicitada, teniendo como máximo la presentación de tres (3) contratos. En caso de consorcio y/o uniones temporales solo se deberá presentar un ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con máximo tres (03) contratos.

Nota 3: En el evento que lo indicado en el anexo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, no cumpla con el lleno de los requisitos, previa verificación por parte del comité evaluador, se emitirá el resultado de “no cumple” y no será tenida en cuenta. Es así que se debe tener en cuenta que los documentos de experiencia aportadas deben cumplir con el 100% de los requisitos.

Nota 4: En caso de acreditar experiencia bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, la experiencia total del integrante que la pretenda hacer valer, será igual a la experiencia total en área cubierta construida y/o intervenida multiplicado por el porcentaje (%) de participación que tuvo en ese consorcio o unión temporal, Información que será verificada en el RUP por parte del comité evaluador.

Nota 5: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, éstas deben **ser legibles.**

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones, es decir que el mismo oferente certifique sus obras y/o la experiencia exigida. Para ser objeto de verificación la experiencia debe estar registrada en el RUP.

Nota 7: Cuando el interesado sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los interesados nacionales.

Nota 8: Para la verificación de actividades ejecutadas no se tendrá en cuenta contratos, ordenes de trabajo o cualquier otro documento anterior a la ejecución de la obra.

Nota 9: El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

Para calcular el valor total de cada contrato en S.M.M.L.V. se tomará como referencia la fecha de terminación del contrato acreditado por el oferente y el valor expresado en S.M.M.L.V, se verificará de acuerdo a la TABLA No.1. El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo; y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta.

Evolución del salario mínimo mensual legal.

PERIODO	MONTO MENSUAL
---------	---------------

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00

Fuente: Grupo de Proyectos de Inversión, Subdirección de Inmuebles ICFE

4.3.1 Requisito habilitante cumplimiento SG-SST

El oferente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que la aplicación de la evaluación de estándares mínimos este vigente, con una calificación igual o superior al 61%.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2022.

4.4 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- . Nombre o razón social del contratante.
- . Nombre o razón social del contratista.
- . Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- . Año celebración del contrato
- . Valor del contrato
- . Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

4.5 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el proceso.

Cuando las anteriores actividades mencionadas en los UNSPSC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe tener el mismo o similar objeto del proceso de contratación.

Nota: Todos los integrantes del Consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

Nota: En el evento que la propuesta se presente por consorcio o unión temporal, en conjunto los integrantes deben cumplir con la inscripción en clasificaciones exigidas en el pliego.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

5. CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA DEL OFERENTE:

El Comité económico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

Los anexos de índole Económico serán los siguientes:

ANEXO No. 15 DESGLOSE OFERTA ECONOMICA

ANEXO No. 10 REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES EXTRANJEROS

ANDXO No. 11 REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Teniendo en cuenta el Decreto No 579 de 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Artículo 1. Sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de 579 de 2021.

5.1 índices financieros del proceso

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA PROPONENTES PLURALES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= (Capital de trabajo del participante A) + (Capital de trabajo del participante B) +...)
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.5 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del

			resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal y/o consorcio.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	<u>Menor o igual al <=60%</u>	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	<i>Utilidad Operacion al / Gastos De Intereses</i>	>=1	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser >=1 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal y/o consorcio

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPACIDAD PATRIMONIAL			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacion al dividida por el patrimoni o	Mayor o igual a 0.04	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal y/o consorcio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacion al dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.06	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal y/o consorcio

5.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- a. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP:** de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.5.1.**
- b. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN; En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de este deberá presentar el RUT.
- c. ANEXO No. 10 **REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES EXTRANJEROS**

- d. En caso de consorcio y/o uniones temporales deberán diligenciar el **FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No. 11)**

- e. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá presentar, un certificado expedido por entidad financiera con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el – ICFE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento de proponente plural, este deberá aportar la certificación bancaria de uno de los integrantes en donde conste el número de cuenta bancaria y donde se efectuarán los pagos a nombre de la unión temporal y/o consorcio junto con una autorización firmada por cada uno de los integrantes donde manifiestan estar de acuerdo en realizar dicha transacción bancaria a esta cuenta en caso de ser adjudicatario.

Además de la certificación Bancaria, el proponente deberá presentar documento firmado donde autorice consignar el valor del contrato a la mencionada cuenta.

Nota: *Adjudicado el contrato el contratista deberá actualizar la certificación bancaria con fecha no mayor a treinta (30) días calendario y una carta de autorización de pagos en caso de UT y/o consorcios.*

f. FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por el ICFE.

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas **en la plataforma del SECOP II:**

1. *Ofertar el valor total producto de la suma del **ANEXO No 15 DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA**, en la LISTA DE PRECIOS SECOP II*

Nota 1: Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

Nota 2: En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor se determinará antes de IVA, con el ánimo de realizar una selección más objetiva

Nota 3: Si el proponente comete errores entre los valores unitarios ofertados **No 15 DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA**, la entidad no realizara ningún tipo de corrección que mejore los valores unitarios y totales de la propuesta económica.

Nota 4: Cuando una vez realizada la corrección aritmética por parte de la entidad a los valores unitarios y totales y estos difieran del valor propuesto por el proponente, y no se encuentren dentro del rango establecido de la corrección aritmética la propuesta será rechazada.

Nota 5. Tener en cuenta que el valor total corregido de la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial y/o vigencia, si lo supera la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota 6. Que no haya modificado ninguno de los ítems que han sido establecidos como **NO MODIFICABLES**. En caso que modifique alguno de los citados ítems, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota 7. La entidad revisará la oferta económica y verificará que está se encuentre en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

Nota 8. La propuesta económica en ningún caso será objeto de ponderación

Nota 9: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 10: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas:

- A. Para el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La oferta económica deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II tal y como establece el manual para elaborar propuesta en SECOP II en el siguiente [link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf)

En caso que los proponentes no estén obligados a declarar IVA o que los productos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

5.3 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *“El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente

firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el ICFE, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del ICFE, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta:

- La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana.
- El margen de los indicadores financieros se evaluará con máximo dos decimales de conformidad con la circular 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio, su numeral 1.2.2.4 manifiesta que el resultado final de los indicadores financieros correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se expresan con dos decimales, sin aproximaciones.
- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2018, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.
- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.
- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

6. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DEL CONCURSO

6.1 Modalidad de selección del contratista su justificación

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 siguiente, el **CONCURSO DE MÉRITOS** es la modalidad prevista para la selección de consultores.

La Ley 80 de 1993 estipula en el artículo 32, numeral 1, inciso 2o, que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".*

De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia y de actos de corrupción de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, **podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto contrato dentro de la interventoría** (...)"* (negrilla fuera de texto).

Dado que la vigilancia del contrato de obra implica multiplicidad de actividades, estas son, cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas y cronograma estipulados en el contrato, seguimiento contable a los recursos económicos, asesoría técnica y contable durante la vigencia del contrato de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a la materia, la interventoría que deberá contratarse, debe ser integral, es decir, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental.

Teniendo en cuenta que el objeto contratar es la “INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA”, de acuerdo con lo establecido en la citada normatividad, la modalidad de selección del contratista, será a través de **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 los postulados que rigen la función administrativa.

Aunado a lo anterior la ANCP – CCE expidió el pasado 08 de junio de 2021, la Circular Externa No. 2 de 2021 en la cual informaba la habilitación temporal del SECOP I para la publicación de los documentos resultado de la gestión de procesos en la modalidad de contratación de Concurso de Méritos – Abierto y Con Precalificación. Teniendo en cuenta que, el SECOP II no contaba con la funcionalidad técnica para adelantar de manera transaccional el nuevo procedimiento establecido en el Decreto 399 de 2021 para esta modalidad, es así que La ANCP – CCE deshabilitará a partir del 30 de octubre de 2021, los permisos para crear nuevos procesos de contratación en el SECOP I en los módulos de Concurso de Méritos – Abierto y Con Precalificación – a las Entidades Estatales obligadas a utilizar el SECOP II. De acuerdo con lo establecido en las Circulares Externas de 2019 y

2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, el SECOP II incluirá las siguientes reglas aplicables a la modalidad de Concurso de Méritos – Abierto y con Precalificación:

1. Como Entidad Estatal deberá configurar la información que requiere que acrediten los interesados en participar en el proceso en un único sobre.
En este sentido, podrá acceder a toda la información de la oferta presentada por los Proveedores en un único momento conforme a, lo establecido en el cronograma del proceso.
2. En el momento de configurar el cronograma del proceso, deberá determinar como mínimo tres (3) días hábiles para la presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

Asimismo, y de acuerdo al artículo 2 del Decreto 399 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son los cambios establecidos para el concurso de méritos:

Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
2. *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
3. *Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

6.2 Invitación veedurías ciudadanas

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del proceso contractual.

6.3 Normatividad aplicable

- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Decreto 624 de 1989 sus normas modificatorias reglamentarias
- ✓ Ley 80 de 1993; Artículo 32, numeral 1, inciso segundo y numeral 2.
- ✓ Ley 418 de 1997, artículo 120
- ✓ Decreto 1737 de 1998
- ✓ Ley 810 de 2003
- ✓ Ley 842 de 2003
- ✓ Ley 863 de 2003
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1562 de 2012

- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Ley 1697 de 2013
- ✓ Ley 1738 de 2014
- ✓ Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015
- ✓ Ley 1757 de 2015
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Decreto 392 de 2018
- ✓ Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Resolución 1016 de 1989 Conjunta Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud
- ✓ Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente
- ✓ Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- ✓ Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo
- ✓ Colombia Compra Eficiente
- ✓ Resolución 0312 de 2019
- ✓ Decreto 399 de 2021

Existen responsabilidades a nivel civil, fiscal, penal y disciplinario.

A. Responsabilidad civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

Los supervisores e interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía⁷ cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño⁸.

El interventor o supervisor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento⁹.

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

B. Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado¹⁰.

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular¹¹. Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal de los interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título

⁷ 90 Artículo 2 de la Ley 678 de 2001.

⁵ Numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

⁹Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

¹⁰Artículo 1 de la Ley 610 de 2000.

¹¹Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil

de dolo y (ii) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

C. Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal¹².

En el caso particular de los interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato¹³.

Dentro del proceso que se adelanta por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

D. Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad¹⁴.

Para el caso específico de los interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

6.4 Identificación del contrato

El contrato a celebrar es un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**. La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

6.5 Cláusula de indemnidad

EL **CONTRATISTA**, se obliga para con el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.6 Valor Estimado del Contrato

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la ejecución del contrato a efectuar es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$177.521.526,70)**, M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad, soportados

¹² Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional

¹³ Artículos 397 a 415 del Código Penal.

¹⁴ Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

en el CDP No. 19822 de fecha 17 de febrero de 2022, con cargo a Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS FISCALES Y SUS AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL”, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad

6.7 Plazo de Ejecución

El plazo establecido para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES** y/o hasta el recibo a satisfacción. Dicho plazo será contado **A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** por el contratista de interventoría y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra.

Nota 1: En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto, por lo tanto solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría.

Nota 2: En todo caso, el plazo de cumplimiento de obligaciones se extiende hasta la liquidación del respectivo contrato de obra objeto de interventoría, sin generar un mayor valor de la propuesta económica adjudicada.

6.8 Lugar de Ejecución del Contrato

La interventoría se desarrollará en el lugar de las obras que se llevaran a cabo en el interior del **BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES** ubicado en la Calle 45 No 18-85, Medellín Antioquia.

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la Carrera 11B No. 104-48 Edificio del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, Bogotá D.C.

6.9 Forma de pago

El **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** pagará al contratista el valor adjudicado del proyecto así:

El ICFE pagará en **CORTES PARCIALES**, de acuerdo al porcentaje de avance ejecutado de las actividades del contrato de obra objeto de la interventoría. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos una vez se haya realizado el perfeccionamiento, legalización del contrato, aprobación de la Garantía única y diligenciamiento de los documentos estipulados para cada pago.

Para el pago, el interventor deberá suministrar la siguiente documentación:

- Acta de corte debidamente diligenciada según formato ICFE-P-07F-23.
- Factura de pago electrónica que corresponda con el valor del acta de corte. (Este documento deberá radicarse mediante plataforma SECOP II por parte del contratista y en la plataforma Olimpia), en la cual deberá relacionarse el código de clasificación presupuestal relacionado en el contrato.
- Copia del contrato (laboral o prestación de servicios) del personal que participa en la ejecución del contrato.
- Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social del personal que participa en la ejecución del contrato del mes correspondiente.
- Declaración juramentada de pago actualizado de la totalidad de trabajadores, proveedores y subcontratistas intervinientes dentro del proyecto

- Certificación por parte del supervisor en donde conste que el interventor ha hecho entrega de la totalidad de los documentos concernientes al monitoreo y control de la obra.
- Certificación bancaria o abono a la cuenta (Primer corte)
- RUT (primer corte)
- Informe de supervisión
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Acta de Entrega, Recibo Final y liquidación (ultimo corte).

Nota 1: Al momento de pago de cada corte, los informes semanales y mensuales de interventoría obligados a la fecha, deberán haber sido entregados al área de contratos por parte de la supervisión, con el fin de ser archivadas en la carpeta maestra del proceso.

Nota 2: El pago final se efectuará una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de la obra y liquidación cumplidas las obligaciones por parte de la interventoría en cuanto a informes, planos record, entrega de bitácoras de obra y paz y salvo de los pagos realizados al personal básico implementado en la ejecución del contrato de interventoría.

Nota 3: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan el proceso de selección y la ejecución del contrato:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia oportuna queden mal	Atraso en los planes, programas y proyectos que se vayan a ejecutar o iniciar nuevamente el proceso de contratación	2	2	4	BAJO	ICFE	Verificar con antelación la documentación de estudios previos y la disponibilidad presupuestal.	2	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisiones anteriores a la entrega de documentación, revisión estudio previo con área de contratos y verificación CDP	Durante la planeación

2	
Específico	
Interno	
Planeación	
Operacional	
El proceso de contratación no satisface el cumplimiento v. metas de la Entidad	
Obras inconclusas o necesidad de nuevos procesos de contratación.	
2	
1	
3	
BAJO	
ICFE	
Reducción de la probabilidad del riesgo estableciendo de forma clara el alcance del proceso mediante el objeto contractual	
1	
1	
2	
BAJO	
NO	
ICFE	
Verificación por parte de las áreas involucradas en el proceso para el cumplimiento de la meta inicial	
Durante la planeación	

4	3	Nº
General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Selección	Planeación	Etapas
Operacional	Económico	Tipo
No cumplir con el cronograma establecido en el pliego de condiciones o no publicar las respuestas a	Que no haya disponibilidad presupuestal, o que no se cuente con el valor inicialmente planteado para el proyecto.	Descripción
Atrasos en las etapas del proceso, hacer incurrir en error al oferente, acciones disciplinarias por parte de	Que se genere atrasos en la contratación y ejecución del proyecto o la no realización de este	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
2	4	Impacto
4	5	Valoración
BAJO	MEDIO	Categoría
ICFE	ICFE	¿A quién se le asigna?
Efectuar un correcto seguimiento al cronograma establecido y corroborar la documentación publicada	Elaboración con antelación del Plan de Compras y verificar la viabilidad presupuestal para reinvertir o descartar el	Tratamiento/Control a ser implementado
2	1	Probabilidad
2	4	Impacto
4	5	Valoración
BAJO	MEDIO	Categoría
NO	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
ICFE	ICFE	Responsable por implementar el tratamiento
Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	Se debe corroborar el certificado de disponibilidad presupuestal además de contrastar el presupuesto con la cantidad de recursos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En la etapa precontractual	Durante la planeación	Periodicidad

5
General
Externo
Selección
Sociales o Políticos
Falta de Ofertantes para el proceso de selección
Declaratoria de Desierto al proceso de selección
3
1
4
BAJO
ICFE
Generar buena promoción al Proceso Contractual, invitar a los posibles
1
1
2
BAJO
SI
ICFE
Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos
En la etapa precontractual

8	7	6	N
General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Fuente
Contratación	Contratación	Selección	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Que no se realice el contrato y la firma en el tiempo establecido, que se genere demoras en la	Atrasos en el perfeccionamiento del contrato por reclamaciones de terceros acerca de la selección del oferente.	No evaluar las propuestas en forma detallada y seria o crear confusiones durante la verificación.	Descripción
Retraso en la ejecución del proyecto, y en el tiempo de culminación del mismo	Atrasos en el inicio del contrato y en el cumplimiento de las metas de la Entidad. Si es necesario, necesidad de un nuevo proceso de selección.	Selección de un proponente que no cumpla con los estándares requeridos y posibles incumplimientos de las actividades	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	3	Probabilidad
3	1	2	Impacto
6	4	5	Valoración
ALTO	BAJO	MEDIO	Categoría
Contratista e ICFE	ICFE	ICFE	¿A quién se le asigna?
Se debe establecer unos tiempos con el contratista para la firma del contrato y la entrega de las pólizas de manera oportuna y	Reducir la probabilidad del riesgo con la verificación de las condiciones establecidas en el pliego del proceso y la publicación de los documentos selección de la oferta más	Efectuar varias revisiones de la propuesta y el pliego de condiciones para hacer requerimientos de forma clara y evitar confusiones	Tratamiento/ Control a ser implementado
2	1	2	Probabilidad
2	1	2	Impacto
4	2	4	Valoración
BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
NO	SI	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
ICFE	ICFE	ICFE	Responsable por implementar el
Se debe corroborar junto con el área de contratos la expedición correcta de las pólizas y los tiempos de firma del contrato	Se debe corroborar junto con el área de contratos toda la normativa referente a esta situación y actuar de acuerdo a lo requerido por los manuales de contratación	Se verifica las observaciones del oferente a la evaluación y responder las dudas referentes a esta las veces necesarias	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En contratación y/o ejecución	Durante la contratación	Durante la evaluación	Periodicidad

N	16	15	12	
Clase	Específico	Específico	General	
Fuente	Interno	Interno	Externo	
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Operacional	Operacional	Naturaleza	
Descripción	Hallazgos de condiciones de acabados que desestimen la conveniencia de realizar las actividades de calidad	La calidad de las obras, no corresponden con el diseño y de	Catástrofes fuera del control de las partes.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atrasos en la programación del proyecto, en la calidad de los trabajos y hasta incumplimiento del contrato.	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las	
Probabilidad	1	1	1	
Impacto	3	3	5	
Valoración	4	4	6	
Categoría	BAJO	BAJO	EXTREMO	
¿A quién se le asigna?	Contratista e ICFE	Contratista	Contratista e ICFE	
Tratamiento/Control a ser implementado	Se transfiere el riesgo de forma parcial al contratista, quien deberá hacer las sugerencias y/o conceptos técnicos que a su juicio tenga para el contratista de obra cambio y/o mejorar los métodos que garanticen la calidad de la	La interventoría realiza el seguimiento y control quien se compromete a verificar el estándar de calidad basado en	Son Asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	
Probabilidad	1	1	1	Probabilidad
Impacto	2	1	5	Impacto
Valoración	3	2	6	Valoración
Categoría	BAJO	BAJO	ALTO	Categoría
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	SI	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR ICFE	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales	Las partes verificarán el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Periodicidad	Semanal	Semanal	Eventual	Periodicidad

19	18	17
General	General	Especifico
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Económico	Operacional
Inconvenientes o demoras en la consecución de recursos para cumplir con el objeto contractual.	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta de suministro, incidencia Covid 19	No son entregadas en su totalidad el número de obras solicitadas.
Atrasos en la programación del proyecto y hasta incumplimiento del contrato.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.
1	2	1
5	5	4
6	7	5
ALTO	ALTO	MEDIO
Contratista	Contratista e ICFE	Contratista
Reducir el impacto del riesgo con la inclusión de las condiciones de cesión del contrato.	La interventoría revisara y avalara los estudios de mercado y sector realizados por el contratista para la compra de suministros. Y problemática con la incidencia del COVID 19	Se reduce el impacto del riesgo. El contratista de interventoría verificara que el contratista de obra cumpla con el cronograma con tiempos de elaboración y entregas
1	1	1
4	3	1
5	4	2
MEDIO	MEDIA	BAJO
Si	SI	Si
Mediante conceptos técnicos e informes de la obra, el contratista de interventoría verifica los insumos que se encuentran en sitio para la obra.	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales
Semanal	Semanal	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción
Consecuencia de la ocurrencia del evento					
Probabilidad					
Impacto					
Valoración					
Categoría					
¿A quién se le asigna?					
Tratamiento/ Control a ser implementado					
Impacto después del tratamiento					
Probabilidad					
Impacto					
Valoración					
Categoría					
¿Afecta la ejecución del contrato?					
¿Cómo se realiza el monitoreo?					
Periodicidad					

22	21	20
General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales y Politicos	Operacional	Operacional
Hechos de terrorismo e inseguridad en el sitio del proyecto	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del contratista en las entregas de informes.	Monitoreo y control de equipos obsoletos.
Afectación de suministro de recursos, y daños en elementos construidos, Situaciones que impidan cumplir con	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Puede generar sanciones y prórrogas	Baja calidad de los suministros, incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.
1	3	2
5	3	3
6	6	5
ALTO	ALTO	MEDIO
Contratista e ICFE	Contratista e ICFE	Contratista
Son Asumidos por las dos partes, verificando ajustes, o determinando suspensión del contrato.	Aplicación inmediata de los procedimientos para evitar la paralización del contrato y en caso de ser procedente la aplicación de las	Se reduce la probabilidad y el impacto del riesgo. La interventoría verificará que El Contratista deberá cumplir con las especificaciones del proyecto.
1	2	1
5	3	2
6	5	3
ALTO	MEDIO	BAJO
SI	SI	SI
Las partes verificaran el nivel de afectación de la obra, el contratista de interventoría y determinaran las acciones a efectuar	Mediante conceptos técnicos e informes de la obra, el contratista de interventoría verifica los insumos que se encuentran en sitio para la obra	Mediante conceptos técnicos e informes de la obra, el contratista de interventoría verifica los insumos que se encuentran en sitio para la obra
Eventual	Semanal	Semanal

RIESGOS ECONÓMICOS Y JURÍDICOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad			
General	Externo	Ejecución	FINANCIERO	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	2	5	7	ALTO	Contratista,	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento	Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	Semanal

GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
EXTERN	EJECUCIÓN	EXTERN	EJECUCIÓN	EXTERN	EJECUCIÓN	EXTERN	EJECUCIÓN	EXTERN	EJECUCIÓN
RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA		RIESGOS REGULATORIOS		ECONOMICO		FINANCIERO	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.		Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.		Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos		La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al ICFE		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	
Nuevas obligaciones para las partes		Incumplimiento o parálisis del contrato		Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato		Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.		La suspensión temporal o definitiva del contrato.	
1	3	3	3	3	4	1	1	2	4
4		6		7		2		6	
BAJO		ALTO		ALTO		BAJO		ALTO	
LA ENTIDAD		CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA,		CONTRATISTA,	
la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos		seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso		el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato		Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo	
1		4		3		1		1	
1		2		4		1		1	
4		4		7		2		2	
BAJO		bajo		alto		BAJO		BAJO	
si		si		si		SI		SI	
comités estructuradores y gerente de proyecto		comités estructuradores y gerente de proyecto		comités estructuradores y gerente de proyecto		gerente del proyecto / comité adquisiciones		gerente del proyecto	
planeación- ejecución		ejecución del contrato		planeación		Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor del contrato		Perfeccionamiento o del contrato	
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción		con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción		Con el acta de entrega a satisfacción		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificand o cronograma de ejecución		con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificand o cronograma de ejecución		manten er actualizada la normatividad		El supervisor del contrato		con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	
MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA		MENSUALES / COMO INDIQUE		MENSUAL		PERMANENTE		PERMANENTE	

GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
EXTERNO	EJECUCIÓN	EXTERNO	SELECCIÓN	EXTERNO	EJECUCIÓN	EXTERNO	EJECUCIÓN
RIESGOS AMBIENTALES		Sociales o Políticos		Naturaleza		Operacional	
Se aplicara de acuerdo al objeto contractual		Falta de Oferentes para el proceso de selección		Catástrofes fuera del control de las partes.		No sean entregadas en su totalidad el numero de actividades requeridas durante la ejecución del contrato	
Incumplimiento de la normatividad ambiental		Declaratoria de Desierto al proceso de selección		La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones		Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	
2		3		1		1	
2		1		5		4	
4		4		6		5	
BAJO		BAJO		ALTO		MEDIO	
CONTRATISTA		ICFE		Contratista e ICFE		Contratista	
en la planeacion exigencias de licencias ambientales cuando aplique		generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación		son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.		Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y aprobado por el supervisor. También se solicita garantía de cumplimiento del contrato.	
1		1		1		1	
1		1		5		1	
2		2		6		2	
bajo		bajo		alto		BAJO	
si.		si.		si		Si	
comites estructuradores y gerente de proyecto		icfe		supervisor icfe		SUPERVISOR ICFE	
planeacion		en la ocurrencia del evento		en la ocurrencia del evento		En la ocurrencia del evento	
con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación		en el cierre del proceso		en la ejecución del contrato		En la ejecución del contrato	
mantener actualizada la normatividad		se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.		las partes verificara n el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.		Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales por parte del supervisor	
MENSUAL		En la etapa precontractual		Eventual		Semanal	

8.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 Mecanismos de cobertura

Los mecanismos de cobertura son requeridos por el ICFE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A. Garantía única de cumplimiento

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO-ICFE, NIT 860041247-8, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, suscrita a los dos (2) días hábiles

siguientes a la firma del contrato en el secop II; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad Del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) más.
- **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Nota 1: En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente ejecución de la consultoría.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3.

Con la(s) garantía(s) se debe allegar la constancia del pago de la prima.

En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la(s) garantía(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la(s) misma(s) y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ICFE.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se va(n) a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o póliza(s) y serán de su cargo el pago de la(s) prima(s) y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente

al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de la(s) prima(s), los cuales son responsabilidad del contratista.

9. Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales ^[1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO
CUBA		SI	NO	NO	NO
VENEZUELA		SI	NO	NO	NO
CAPRICOM		SI	NO	NO	NO
EFTA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
TLC COLOMBIA-MEXICO		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
MERCOSUR		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA - DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

10.RELACIÓN DE ANEXOS

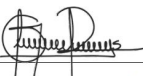
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio técnico
- Oficio de Comités

Atentamente,



Teniente Coronel. **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE
Gerente de proyecto



PS. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS

Cargo: Estructurador Técnico

PS. FABIAN CAMILO ROJAS

Comité Técnico Estructurador

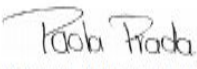


Fabián David Araujo Maestre

EP. Profesional Defensa

PSD. FABIÁN ARAUJO MAESTRE

Comité Jurídico Estructurador



PAOLA ANDREA PRADA CORREA

Economista, Esp. Finanzas

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA

Comité Económico Estructurador